

GUIA PARA REALIZAR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ANTE LA UNIDAD DE ENLACE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

- ✓ Las peticiones de acceso a la información deberán ser presentadas por escrito, de forma física en la oficina de la Unidad de Enlace ubicada en Reforma número 135 Planta Baja, Oficina 14, Hemiciclo, Colonia Tabacalera Delegación Cuauhtémoc; o de manera electrónica a través del correo: transparencia@senado.gob.mx o del Sistema Infomex Senado <http://infomex.senado.gob.mx>
- ✓ La Unidad de Enlace únicamente dará trámite a aquellas solicitudes que contengan en su totalidad los siguientes requisitos:
 - a. Nombre, domicilio y medio para recibir notificaciones.
 - b. Descripción clara y precisa de los documentos que solicita.
 - c. Modalidad en la que requiere le sea entregada la información (Infomex- Senado, correo electrónico, copias simples, copias certificadas, CD, DVD, o consulta in situ.)

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 del Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores.

- ✓ En caso de que la información solicitada no se trate de cuestiones relacionadas con el Senado de la República, la Unidad de Enlace lo hará del conocimiento del particular y lo orientará para que presente su solicitud ante la instancia competente, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 del Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores.
- ✓ Una vez recibida la solicitud de acceso a la información, la Unidad de Enlace del Senado de la República, turnará la solicitud a la o las entidades responsables que pudiesen tener la información solicitada bajo el principio de búsqueda exhaustiva que garantice la atención pronta y completa del derecho de acceso a la información pública. Se tendrán **20 días hábiles** para dar respuesta, excepcionalmente dicho plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual (20 días hábiles adicionales) cuando existan razones que lo motiven; circunstancia que se hará del conocimiento del solicitante a través del medio señalado para recibir notificaciones; atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 del Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores.
- ✓ Una vez que la Unidad de Enlace reciba la información por parte de la o las entidades responsables, notificará la misma al solicitante.
- ✓ En todo momento y previo a formalizar su solicitud, la unidad de enlace pone a su disposición el teléfono 53453000 extensiones 4114 y 3103, donde se le brindara la asesoría necesaria para la formulación de su solicitud de acceso a la información de conformidad los artículos 11 fracción III y 24 del Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores.